

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.168

LEY 1168

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1168

LEY 1168

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Queda fijado el personal de empleados y los sueldos del "Monte de Piedad" en la forma siguiente:

Gerencia

Al mes

Gerente 6.000

Secretario 2.000

Contador y Tenedor de Libros 4.000

Auxiliar 2.000

Tesorería

Tesorero 4.000

Auxiliar 1.500

Para fallas de Caja 500

Depósitos

Jefe de la Oficina de Depósitos 2.000

Ayudantes 1.500

Servidumbre

Un portero llavero 600

Un ordenanza 600

Un sereno 600

Gastos Generales

Alquiler de casa 3.000

Libros y útiles de escritorio 1.000

29.300

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales, en la parte que no alcancen a ser cubiertos con las utilidades del establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1168. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).